

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2025-2327

Habiendo estado expuesto al público el Acuerdo de aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por tramitación de documentos a otros Organismos en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento, desde el día 19 de mayo de 2025 hasta el día 30 de junio de 2025, y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 95, de fecha 19 de mayo de 2025, con el nº A-2025-1331, durante un plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 párrafo 3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; se entiende definitivamente aprobada la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por tramitación de documentos a otros Organismos, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose interponer contra este acuerdo, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aguilar de la Frontera, 2 de julio de 2025.– La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): FCD0 355C A033 2443 42BB **Fecha Firma:** 10-07-2025 07:57:29
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

